

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 37** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del arrendamiento del edificio sito en Madrid, calle Rosario Pino, número 5, de Madrid, propiedad de la sociedad mercantil Gorbea de Arrendamientos, S. L., con NIF número B-82865395, para albergar la sede de varios órganos judiciales.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
    - c) Número de expediente: A-CT/4019/2019.
    - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Patrimonial.
    - b) Descripción: Contrato de arrendamiento relativo al edificio Gorbea I, sito en la calle Rosario Pino, número 5, de Madrid.
  3. Tipo de Procedimiento:
    - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado b), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
  4. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 8 de mayo de 2019.
    - b) Fecha de formalización: 13 de mayo de 2019.
    - c) Adjudicatario: Gorbea de Arrendamientos, S. L., CIF B-82865395.
    - d) Importe de adjudicación:
      - Importe neto: 42.765.883,54 euros.
      - Importe IVA, 21 por 100: 8.980.835,54 euros.
      - Importe total: 51.746.719,08 euros.
  5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
    - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día siguiente de su formalización, es decir, el 14 de mayo de 2019.
    - b) Duración inicial del arrendamiento: Diez años, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Entrega. No está prevista prórroga.
    - c) Renta mensual: El primer año, a razón de 308.153,38 euros mensuales; el segundo año, a razón de 313.376,26 euros mensuales; el tercer año, a razón de 318.696,10 euros mensuales; el cuarto año, a razón de 324.112,90 euros mensuales; el quinto año, a razón de 329.720,38 euros mensuales; el sexto año, a razón de 335.331,64 euros mensuales; el séptimo año, a razón de 341.133,58 euros mensuales; el octavo año, a razón de 346.939,30 euros mensuales; el noveno año, a razón de 352.936,24 euros mensuales y el décimo año, a razón de 359.123,86 euros mensuales.
    - d) Gastos generales: Los servicios y gastos generales que se relacionan en el contrato serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la parte arrendadora a sus proveedores y repercutidos mensualmente en el recibo del alquiler en concepto de provisión a razón de 23.430,00 euros, más IVA.
    - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato.

Madrid, a 31 de mayo de 2019.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería por suplicia (según Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de 2 de enero de 2019), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(03/21.179/19)

